GRADO EN MAGISTERIO EN EDUCACIÓN INFANTIL

CURSO 2021/2022

Facultad de Educación. Universidad de Cantabria

ANÁLISIS DE LOS PLANES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CANTABRIA: FUNCIONES DE LOS ESPECIALISTAS DE PT Y AL EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN INFANTIL

ANALYSIS OF THE PLANS OF ATTENTION TO DIVERSITY AT THE EDUCATIONAL CENTERS OF CANTABRIA: FUNCTIONS OF THE SPECIALISTS IN PRIMARY EDUCATION AND EARLY CHILDHOOD EDUCATION

Autor/a: Andrea Puente Aguilera.

Director/a: Verónica Marina Guillén Martín.

Fecha: Marzo 2022.

V.ºB.º Director /a

V.ºB.º Autor/a

ÍNDICE

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE 3

ABSTRACT AND KEYWORDS 3

1. INTRODUCCIÓN 4

2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA 5

2.1. La Atención a la Diversidad en el contexto escolar 5

2.2. Funciones del PT y el AL 7

3. PARTE PRÁCTICA 13

3.1 OBJETIVOS 13

3.1.1 Objetivos generales 13

3.1.2 Objetivos específicos 13

3.2 METODOLOGÍA 14

3.2.1 Instrumento 14

3.2.2 Muestra 14

3.2.3 Procedimiento 16

3.2.4 Análisis de datos 16

3.3 RESULTADOS 18

3.4 PROPUESTAS DE MEJORA 33

4. CONCLUSIONES 35

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 40

6. ANEXOS 43

RESUMEN Y PALABRAS CLAVE

Esta investigación recoge el estudio de todos los Planes de Atención a la Diversidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria disponibles en la página web de Educantabria. Su propósito se encuentra en obtener la máxima información posible para poder analizar estos planes y estudiar las barreras existentes que hacen que cierto alumnado pueda estar privado del derecho individual a una educación de calidad. Esta implica a todo el alumnado en general, sin embargo, se presta una mayor atención a aquel que presenta Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Este trabajo supone tener en conocimiento las limitaciones existentes en el sistema educativo, concretamente en lo que concierne a la Atención a la Diversidad y a la superación de obstáculos que frenan la inclusión en la escuela.

Palabras clave: Plan de Atención a la Diversidad, Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL).

ABSTRACT AND KEYWORDS

This research includes the study of all the Diversity Care Plans of the Autonomous Community of Cantabria available on the Educantabria website. Its purpose is to obtain as much information as possible to be able to analyze these plans and study the existing barriers that make certain students may be deprived of the individual right to a quality education. This involves all students in general; however, greater attention is paid to those who have Specific Needs for Educational Support. This work involves being aware of the existing limitations in the educational system, specifically those concerning to Attention to Diversity and to overcome obstacles that hinder inclusion in school.

Keywords: Diversity Care Plan, Specific Educational Support Needs, Teacher specialized.

1. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Fin de Grado está basado en una investigación acerca de los Planes de Atención a la Diversidad de los centros educativos de Cantabria: funciones de los especialistas de Pedagogía Terapéutica (en adelante PT) y de Audición y Lenguaje (en adelante AL) en Educación Infantil y Educación Primaria. Para ello, se ha comenzado con la aproximación teórica del concepto de Atención a la Diversidad en el contexto escolar, pasando por el análisis de los Planes de Atención a la Diversidad que presentan los colegios de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria, hasta profundizar con las funciones de los especialistas.

Esta se centra en aquellos planes que se encuentran disponibles, se realizará una investigación, y consigo, un análisis de cada uno de ellos, con el objetivo de detectar las barreras y limitaciones que supone que estos no se encuentren disponibles, actualizados o ambos y, que a su vez no se esté dando las respuestas adecuadas al alumnado. Para este fin, se recopiló todos los Planes de Atención a la Diversidad disponibles de manera online en los colegios de Cantabria para su posterior análisis. Asimismo, cabe señalar que estamos ante una investigación principalmente cualitativa, basada en el análisis de documentos, en la que se utilizan también estrategias de carácter más cuantitativo (porcentajes, frecuencias, listas de control) como vías complementarias para facilitar dicho análisis.

Además, es un estudio asentado en los paradigmas interpretativo y crítico, ya que no solamente se pretende conocer la realidad educativa sino también promover el cambio. Por tanto, se trata de una investigación-acción, cuyo fin se centra en poder dar una respuesta adecuada a la Atención a la Diversidad desde los centros educativos.

En la justificación teoría que se muestra a continuación, se expondrá el valor de la investigación mediante el análisis de diferentes documentos, la investigación empírica, quien recoge los objetivos, la metodología y los resultados, la propuesta de mejora y, por último, las conclusiones del trabajo.

2. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La Diversidad es una realidad que podemos encontrar en los centros educativos y debe ser atendida por el personal docente. Podría decirse que, la Atención a la Diversidad, a través de medidas impuestas en el centro y en el aula pretende desechar aquellas barreras que surgen en el aprendizaje, dando una respuesta adecuada a los discentes. Esta es necesaria en todas las etapas y alumnos. Sin embargo, para dar una respuesta educativa óptima se debe partir desde el principio de la inclusión. Sucesivamente, se expondrá información recogida y analizada acerca de la Atención a la Diversidad en el contexto escolar, y consigo, al concepto de PAD. Asimismo, una vez tratado esto último, la justificación teórica concluirá con las funciones del PT y el AL.

2.1. La Atención a la Diversidad en el contexto escolar

La Atención a la Diversidad en los centros escolares tiene que ser concebida como un conjunto de propuestas tanto curriculares como organizativas, cuyo fin es ajustar las respuestas educativas a la pluralidad de necesidades que presenta todo el alumnado. Igualmente, la modalidad de las aulas también debe cuestionarse como garantía de respuesta adaptada a la realidad, es decir, si los escenarios pedagógicos en un aula de apoyo ofrecen una adecuada actuación. (García y Delgado, 2017). Por tanto, la Atención a la Diversidad debe entenderse como el conjunto de actuaciones que están encaminadas a dar respuesta a las necesidades educativas, intereses y motivaciones de todo el alumnado por parte de todo el profesorado del centro desde la perspectiva de la corresponsabilidad (Gobierno de Cantabria, 2019). Asimismo, dicha atención debe ser conducida por una serie de principios, tales como el de integración/inclusión, normalización, sectorización e individualización o personalización de la enseñanza. Sin embargo, a estos habría que incorporarle un nuevo requisito, de manera que se cumpla la calidad educativa. Este nuevo requisito sería el de flexibilización, puesto que nos encontramos ante un currículo que es abierto y único, pero flexible y adaptable a las características individuales de cada alumno (Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía, 2010).

Los objetivos para dar respuesta a esta realidad educativa se deben encontrar en el Plan de Atención a la Diversidad (PAD) que cada centro diseña. Este documento recoge las actuaciones organizativas, los apoyos y los refuerzos, además de ponerlas en práctica para que todo el alumnado obtenga una respuesta acorde a las necesidades educativas tanto generales como particulares (Labernia, et al., 2009).

No obstante, son los centros y los equipos docentes a quienes les corresponde tomar conciencia sobre la importancia y la necesidad de disponer en él un PAD que dirija en el centro la planificación anual de las medidas educativas de Atención a la Diversidad, el marco de la Programación General Anual (PGA), dando a todos los discentes las respuestas adecuadas a sus necesidades, y en concreto a aquellos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE), con el objetivo de afianzar el derecho individual a una educación de calidad (Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía, 2010).

El PAD del centro es un documento útil que debe recoger de forma dinámica y flexible aquellas medidas y programas que van a llevarse a la práctica con el alumnado, para poder efectuar una respuesta educativa que se ajuste a sus necesidades. Estas medidas y características que presenta tanto el alumnado como el centro cambian y, por tanto, es necesaria la revisión del PAD. Esta revisión le corresponde a la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad, en base a la Orden EDU 5/2006 y, de acuerdo con los criterios determinados por el Claustro y las directrices marcadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) (Gobierno de Cantabria, 2020).

Su elaboración se lleva a cabo una vez y se mantiene vigente hasta que sea necesaria su reforma, ya que esta puede ser originada por una transformación en la legislación educativa o por las necesidades que puedan demandar un grupo de alumnos o uno de ellos, en concreto. La CCP, que forma parte de la elaboración de dicho documento como es el PAD, la componen el director del centro, el jefe de estudios, los coordinadores de ciclo (en cuanto a los coordinadores, uno corresponde a la etapa de Educación Infantil, mientras que en la etapa de Educación Primaria hay uno por cada uno de los tres ciclos) y el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), quienes lo forman el orientador, el especialista de PT y el especialista en AL (Labernia, et al., 2009).

Asimismo, la Comisión para la elaboración y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad (CESPAD) en el mes de septiembre debe realizar la planificación de medidas educativas que se van a llevar a cabo en el presente curso, en consecuencia, del PAD del año anterior y la memoria de fin de curso. Además, si durante el curso se realizan medidas que no se encuentran en el PAD con anterioridad deberán incorporarse en él (Gobierno de Cantabria, 2020).

2.2. Funciones del PT y el AL

Un sistema educativo que tiende a ser inclusivo debe presentar una articulación entre sus elementos para que su funcionamiento sea correlativo al objetivo previsto. No obstante, figuras profesionales como son el profesorado de PT y AL, constituyen una estructura dividida en categorías, afines con la parcelación en categorías que se ha efectuado con el alumnado en riesgo de exclusión. (Sandoval et al., 2012).

Los docentes especializados en PT y en AL, así como los docentes que realizan funciones de apoyo al alumnado con necesidad de apoyo educativo o al alumnado que presente graves carencias en lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos llevaran a cabo una serie de funciones. Entre estas funciones está; 1) contribuir con los departamentos didácticos y con las juntas de docentes, tanto en la prevención como en la detención y la valoración de aquellos problemas que se presentan en el aprendizaje, así como en las medidas de flexibilización organizativa y en la planificación y producción tanto de propuestas como de procedimientos para el desarrollo de las adaptaciones curriculares; 2) elaborar actividades educativas de apoyo para ese alumnado que siga programas específicos o que muestren graves carencias en la lengua castellana o en sus competencias o conocimientos básicos contribuyendo con el docente en el aula, o mediante el asesoramiento y la colaboración con el personal docente de los departamentos didácticos, cuando la particularidad de los contenidos u otras situaciones así lo sugieran. Asimismo, de estas funciones mencionadas, los docentes de PT y de AL realizaran de manera conjunta con los respectivos departamentos didácticos tanto la propuesta de criterios como los procedimientos para desarrollar las adaptaciones curriculares adecuadas al alumnado que muestra necesidades educativas

específicas (Ministerio de Educación, 2010).

No obstante, ambos especialistas, los docentes en PT y en AL prestan funciones diferentes, de manera que estas son más específicas en cuanto a la especialidad de uno u otro especialista, siguiendo las pautas legislativas que constituyen su funcionamiento.

El docente en PT es un miembro del equipo docente y del equipo que efectúa la Atención a la Diversidad en el centro. El docente en PT se especializa en Educación Especial, cuyo fin principal está en favorecer la integración y la inclusión del alumnado que muestra necesidades educativas específicas de apoyo a través de una atención preferente y directa, el asesoramiento en cuanto al material curricular adaptado para este alumnado, así como, el consejo y el apoyo a los docentes del centro (Arévalo, 2015). Así pues, los docentes especialistas en PT deben abarcar en su formación complementaria una serie de conocimientos y estrategias que le consientan colaborar con el profesorado en las diferentes etapas educativas para facilitar que se alcance los objetivos educativos de todo el alumnado en el aula (Salas, 2016).

Según la *"Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria. (BOC del 7 de abril de 2006)",* en el artículo 14, los docentes con la especialidad en PT tendrán que; a) colaborar con el resto de docentes, tutores y orientador en la detención de las necesidades educativas específicas del alumnado, en la evaluación de su nivel de competencia curricular y en el estilo de aprendizaje; b) colaborar con los docentes en la producción de las adaptaciones curriculares del alumnado con necesidades educativas específicas y en la producción y elección de materiales didácticos; c) colaborar con el personal docente responsable del alumnado con necesidades educativas específicas en la búsqueda de estrategias apropiadas a cada caso, en el desarrollo, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares; d) intervenir tanto con el alumnado que presente necesidades educativas específicas como con el que presenta graves retrasos o trastornos en el desarrollo, de manera individual o en pequeños grupos, en el aula ordinaria o en el aula de apoyo, desarrollando determinados aspectos de las adaptaciones curriculares o haciéndose responsable de otras actuaciones y programas tanto

individuales como grupales. Esta intervención se llevará a cabo en coordinación con el personal docente que atiende a este alumnado; e) colaborar en el proceso en el que se produce la incorporación del alumnado con el que interviene a los diferentes programas y agrupamientos que se contemplen en el PAD para este alumnado; f) colaborar con el tutor y personal docente facilitando información e interviniendo con los familiares de aquellos alumnos con necesidades educativas específicas; g) colaborar con los docentes, el tutor y orientador para atender al alumnado superdotado intelectualmente; h) colaborar con los tutores en la orientación del alumnado al que atienden acerca del futuro académico y profesional; i) valorar la efectividad de las distintas medidas de Atención a la Diversidad adoptadas con el alumnado al que atienden y llevar a cabo las correspondientes propuestas para su mejora y j) planificar y desarrollar medidas que se puedan realizar con otros alumnos que muestren necesidades educativas específicas u otras necesidades según lo señalado en los artículos 4 y 5 del Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la Atención a la Diversidad en las enseñanzas escolares y la Educación Preescolar en Cantabria, así como planificar y desarrollar medidas de prevención de las mismas, cuando su horario lo permita (Gobierno de Cantabria, 2006).

Por otro lado, el docente en AL se encuentra especializado para atender a aquel alumnado con necesidades educativas específicas en el lenguaje y la comunicación. Así pues, el docente en AL se dedicará a atender al alumnado con necesidades específicas del lenguaje y la audición con el fin de facilitar su acceso al currículo, del mismo modo que deberá de asesorar a los docentes y familiares, además de promover actuaciones para prevenir los problemas del habla y lenguaje (Junta de Andalucía, 2014).

Asimismo, de acuerdo con el artículo 15, los docentes de la especialidad de AL desempeñarán funciones tales como (Gobierno de Cantabria, 2006): a) colaborar con los docentes, tutor y orientador a la hora de detectar graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje en el alumnado; b) colaborar con el orientador en cuanto a la evaluación psicopedagógica específica de aquel alumnado que presente graves retrasos o trastornos de la comunicación y del lenguaje; c) colaborar con los docentes en la realización de las adaptaciones curriculares del alumnado en lo que respecta al campo de la

comunicación y del lenguaje y en la realización y/o elección de los materiales didácticos afines a dicho campo; d) colaborar con los docentes responsables del alumnado con dificultades en el campo de la comunicación y del lenguaje en la búsqueda de estrategias óptimas a cada caso, en el desarrollo, en el seguimiento y en la evaluación de las adaptaciones curriculares; e) intervenir con aquel alumnado que preste graves retrasos tanto en el campo de la comunicación como del lenguaje, de manera individual o en pequeños grupos, en el aula ordinaria o de apoyo, en coordinación con el personal docente de las diferentes áreas, materias, ámbitos y/o módulos; f) colaborar en el proceso en el que se produce la incorporación del alumnado con el que interviene a los diferentes programas y agrupamientos que se contemplen en el PAD del centro para este alumnado; g) valorar la efectividad de las distintas medidas de Atención a la Diversidad adoptadas con el alumnado al que atiende y llevar a cabo las correspondientes propuestas para su mejora; h) colaborar con el tutor y personal docente facilitando información e interviniendo con los familiares de aquellos alumnos con necesidades educativas específicas; i) colaborar con los tutores en la orientación del alumnado al que atienden acerca del futuro académico y profesional y j) planificar y desarrollar medidas que se puedan realizar con otros alumnos que muestren dificultades en el campo de la comunicación y del lenguaje, así como planificar y desarrollar medidas de prevención de las mismas, cuando su horario lo permita.

Se cree que el concepto de apoyo en las escuelas responde en gran medida a las actividades que desempeñan los docentes designados a tal efecto, como son, en nuestro país, los especialistas en PT y AL, quienes trabajan con el alumnado que presenta Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo. Estos especialistas, denominados “profesorado de Compensatoria” trabajan con planes y programas específicos, lo que genera en los centros una organización balcanizada, con figuras y espacios diferenciados. Asimismo, no se suelen cavilar como responsabilidades docentes compartidas, sino que, desde los centros, las actuaciones con dichos sujetos se consideran responsabilidad de los especialistas (Sandoval et al., 2012). Según una investigación llevada a cabo por Lledó y Arnaiz (2010), profesores de Educación Infantil y de Educación Primaria, pusieron de manifiesto que gran parte de los docentes conciben las

“adaptaciones curriculares” como programas paralelos a la programación de aula y, según Marchesi et al. (2003), un gran porcentaje de docentes (68,5%) prefiere que la enseñanza del alumnado con necesidades educativas específicas se realice con un docente de apoyo de manera individual o en pequeño grupo, pero fuera del aula.

Los centros educativos tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria deben contar con recursos personales tales como un docente de PT y un docente por cada nueve unidades. Un docente en AL, el cual podrá incrementarse en los centros que escolaricen a aquel alumnado que presente unas necesidades educativas específicas que deriven de la discapacidad auditiva o motora con afectación del lenguaje. Un docente de PT y un docente de Educación Secundaria por cada nueve unidades y un docente en AL para los centros que escolaricen a aquel alumnado que presente unas necesidades educativas específicas que deriven de la discapacidad auditiva o motora con afectación del lenguaje (Ministerio de Educación, 2010).

No obstante, y en correspondencia con las necesidades educativas y las medidas de Atención a la Diversidad, los centros educativos deben tener en cuenta que, en Educación Infantil se favorecerá el desarrollo de programas que prevengan dificultades en el aprendizaje. Así pues, detener de manera temprana las dificultades en el adecuado desarrollo del lenguaje oral, de la conciencia fonológica, de habilidades cognitivas básicas y psicomotoras y de las habilidades de autonomía, permitirá actuar precozmente en estas. En cuanto al dominio de la lectoescritura, al ser un objetivo de los primeros ciclos de la Educación Primaria, aquellos alumnos que se encuentren en la etapa de Educación Infantil no necesitarán medidas específicas de Atención a la Diversidad. Se deben de respetar los ritmos madurativos de cada alumno en los procesos de aprendizaje. Los docentes en AL podrán destinar horas lectivas, cuando su horario así se lo permita, al desarrollo de programas específicos que prevengan dificultades en el desarrollo del lenguaje oral (Gobierno de Cantabria, 2020).

Los docentes de PT y de AL destinaran su horario lectivo a intervenir con el alumnado planteado por el docente de la especialidad de orientación educativa del centro, en relación con las conclusiones obtenidas en el informe psicopedagógico, además de llevar a cabo una coordinación con Jefatura de

Estudios. Tanto en la etapa de Educación Infantil como en los primeros cursos de la etapa de Educación Primaria la intervención realizada de manera directa se llevará a cabo dentro de los grupos de referencia, con el objetivo de favorecer un enfoque inclusivo, así como que el alumnado obtenga una atención óptima y participe en las actividades que se realizan con su grupo-clase. Respecto a los cursos restantes de la etapa de Educación Primaria, también se llevará a cabo dentro de los grupos de referencia de manera prioritaria. Asimismo, en Educación Secundaria Obligatoria, la intervención, se realizará en sus grupos de referencia de manera preferente; no obstante, para abordarlo, la Jefatura de Estudios facilitará tanto las condiciones de organización como las coordinaciones oportunas para que esta medida pueda realizarse. Así pues, en Educación Secundaria Obligatoria los horarios del PT Y del AL serán organizados de manera que se priorice el apoyo especializado en los dos primeros cursos de esta etapa y siempre siendo consciente de las características del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (Gobierno de Cantabria, 2020).

En cuanto a los centros de Educación Especial, contarán dentro de sus recursos personales con un docente de PT por cada unidad de Educación Especial en funcionamiento. Sin embargo, en caso de que la unidad se encuentre integrada por un alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad auditiva el docente será especialista en AL. Cada unidad de Educación Especial escolarizará alrededor de tres y ocho alumnos, todo ello pendiendo de que este alumnado presente discapacidad intelectual, trastornos generalizados del desarrollo o plurideficiencias. Además, los centros de Educación Especial contarán con un docente en Audición y Lenguaje por cada tres unidades de educación especial y con docentes de PT y de AL para que el horario del equipo directivo quede completado (Ministerio de Educación, 2010).

La figura del profesorado de apoyo (PT y AL), presta una labor primordial en la consolidación de las escuelas inclusivas. García Rubio (2017) comenta que las ultimas leyes educativas como son la LOE (2006) y la LOMCE (2013), incorporan avances significativos hacia la educación inclusiva, ofreciendo a todo el alumnado una respuesta educativa. Sin embargo, estas leyes no detallan de forma clara las funciones, y son las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA)

las que determinan y definen la labor educativa de estos especialistas (Pérez, et al., 2020). La finalidad de estos se basa en mejorar la Atención a la Diversidad de todos los discentes, promoviendo procesos de enseñanza-aprendizaje (E-A) que favorezcan el desarrollo integral de cada uno de ellos desde la consideración de la escuela como unidad de cambio. Para este fin, se debe desempeñar actuaciones con el alumnado, docentes, familias, y mantener con los profesionales especializados en Atención a la Diversidad (PT y AL) una estrecha coordinación, con el objetivo de promover el trabajo en equipo de los actuales perfiles profesionales que hay en los centros y aquellos otros que en un futuro se pudieran incorporar (Gobierno de Cantabria, 2008).

3. PARTE PRÁCTICA

3.1 OBJETIVOS

3.1.1 Objetivos generales

- Analizar el Plan de Atención a la Diversidad de todos aquellos centros de Educación Infantil y Educación Primaria de la Comunidad de Cantabria que ofrezcan acceso completo al mismo a través de su página web.
- Plantear una propuesta de mejora que optimice la Atención a la Diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria.

3.1.2 Objetivos específicos

- Analizar qué tipos de centros tienen más accesibles sus PAD.
- Comparar los Planes de Atención a la Diversidad de los centros que han permitido su acceso para ver cuáles son más completos.
- Comprobar que la información recogida en los PAD está fundamentada por las leyes y decretos correspondientes.
- Conocer el papel que desempeña la figura del especialista de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje en los centros analizados.
- Contribuir a la mejora del Plan de Atención a la Diversidad de los centros educativos, ayudando a proporcionar una respuesta educativa óptima a todo el alumnado, con especial consideración a aquellos que lo demanden por presentar dificultades en el aprendizaje, alguna discapacidad u otra circunstancia.

3.2 METODOLOGÍA

3.2.1 Instrumento

El Plan de Atención a la Diversidad – PAD se define "*como documento útil, que debe recoger de manera dinámica y flexible las medidas y programas que se pondrán en práctica con el alumnado para poder implementar una respuesta educativa ajustada a sus necesidades*" (Cantabria, 2020).

El Boletín Oficial del Estado recoge que el Plan de Atención a la Diversidad será elaborado por los centros docentes y formará parte de su proyecto educativo, con el fin de adecuar la intervención educativa a las necesidades del alumnado. En dicho Plan irán incluidas medidas curriculares y organizativas, siendo estas flexibles y adaptadas a la realidad del centro para la atención integral del alumnado con necesidad de apoyo educativo que se escolarice en él. Asimismo, también se encuentra dentro de él un Plan de Acogida para facilitar la integración social, la resolución de las dificultades que puedan encontrar los miembros recién llegados a la comunidad educativa, así como su participación e implicación. Así pues, el PAD supondrá una reflexión previa acerca de las condiciones generales del centro, de la disposición de recursos, los estilos de aprendizaje del alumnado, los procesos de E-A que se producen y el desarrollo de cada alumnado. También contemplará medidas tanto de carácter general como ordinarias y extraordinarias. En cuanto a estas últimas, las medidas extraordinarias, desde el principio de autonomía organizativa, el PAD podrá contemplar cuales de estas medidas no son contempladas en esta orden y que requerirán la autorización previa de la Administración educativa. El PAD se encontrará, por parte del centro, sujeto a un proceso continuo de seguimiento y evaluación con el objetivo de valorar su grado de eficacia y elaborar la adaptación de las medidas existentes o la incorporación de otras nuevas tendentes a la mayor normalización e inclusión del alumnado.

3.2.2 Muestra

En este trabajo se analizaron los Planes de Atención a la Diversidad - PAD de los ocho centros que cumplían los siguientes requisitos planteados: (1) eran centros que ofrecían Educación Infantil y/o Primaria; y (2) tenían los PAD disponibles en su página web para ser consultados.

Entre estos centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) se encuentran: el CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1); CEIP. Cabo Mayor; CEIP. Cisneros; CEIP. Concepción Arenal; CEIP. Marzán; CEIP. Pedro Velarde; CEIP. Portus Blendium y el CEIP. Ramón Laza. En la *"Tabla 1"* se recogen los datos de los centros participantes en esta investigación. A cada centro se le ha otorgado un número de referencia para su identificación y se ha reflejado en dicha tabla la respectiva localización de cada centro, si pertenece a una zona rural, intermedia o urbana; el tipo de centro al que pertenecen, es decir si este es público, privado o concertado; las enseñanzas que se imparten en el centro y la figura de los especialistas.

Tabla 1. Datos de los centros participantes.

NÚMERO REFERENCIA	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIZACIÓN	TIPO	ENSEÑANZAS IMPARTIDAS	ESPECIALISTAS
1	**CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)**	1	1	3	3
2	**CEIP. Cabo Mayor**	1	1	3	3
3	**CEIP. Cisneros**	1	1	3	3
4	**CEIP. Concepción Arenal**	3	1	3	3
5	**CEIP. Marzán**	2	1	3	3
6	**CEIP. Pedro Velarde**	1	1	3	3
7	**CEIP. Portus Blendium**	2	1	3	3
8	**CEIP. Ramón Laza**	2	1	3	3

Nota: **Localización:** (1) Urbano; (2) Intermedio; (3) Rural; **Tipo:** (1) Público; (2) Concertado; (3) Privado; **Enseñanzas Impartidas:** (1) Escuela Infantil; (2) Solo Primaria; (3) Infantil y Primaria; (4) Infantil, Primaria y ESO; (5) Primaria, ESO y Bachiller (6) Infantil, Primaria, ESO y Bachiller; (7) Infantil, Primaria y Bachiller; (8) Infantil, Primaria, ESO y FP; (9) Infantil, Primaria, ESO, Bachiller y FP (10) No se específica; **Especialistas:** (1) Figura de la PT; (2) Figura de la AL; (3) Figura de la PT y la AL; (4) No se específica.

De estos 8 centros educativos el centro número 1 se ubica en Reinosa, el centro 2 y 3 en Santander, el centro 4 en Potes, el centro 5 en Cuchía, el centro 6 en Muriedas, el centro 7 en Suances y el centro 8 en Cabezón de la Sal. Por tanto, según su localización se pueden clasificar en que, un 11,11% son rurales, un 33,33% son intermedios y un 44,44% son urbanos. Todos ellos se tratan de centros con Web en funcionamiento y en la que se incluía el PAD. En cuanto a la naturaleza que presentan estos centros, los 8 muestran una naturaleza

pública. Asimismo, en los 8 centros educativos las enseñanzas impartidas conciernen a la etapa de Educación Infantil y de Educación Primaria. Por ende, los 8 centros educativos disponen de página web y se encuentran en funcionamiento, siendo esta una herramienta que da acceso a la obtención de los PAD. Así pues, todos estos centros cuentan con la figura de especialistas (tanto de PT como de AL).

3.2.3 Procedimiento

En primer lugar, a la página web de Educantabria, donde se pudo observar que existen 209 colegios en Cantabria, entre ellos 142 públicos, 12 privados y 55 concertados; dentro de los cuales se imparten enseñanzas a alumnos de diferentes etapas educativas. No obstante, esta investigación se centra en la etapa de Educación Infantil y Educación Primaria, por lo que la búsqueda se ajustó a los centros que imparten una de estas dos o ambas etapas en un mismo centro. De esos 209 colegios, 208 tienen web, sin embargo, son 196 los centros a los que se puede acceder a su web. Posteriormente, una vez accedido a la página web de cada uno de los 196 colegios, uno por uno se iba analizando la web de cada centro con el objetivo de encontrar disponible el Plan de Atención a la Diversidad. Asimismo, en la propia web de Educantabria también se pudo observar que, de los 209 colegios en Cantabria, 166 centros contemplan la disponibilidad de la figura de la PT o la AL, o ambas. Sin embargo, de los 196 centros que dan acceso a su web, únicamente 9 centros de naturaleza pública dan acceso a su Proyecto Educativo de Centro (PEC) o Programación General Anual (PGA), en donde se encuentra recogido el PAD o te muestran el documento de dicho Plan en su web. No obstante, en uno de los 9 centros te ofrece su PEC, en donde según el índice de este documento se recoge el PAD. Sin embargo, el PEC se encuentra incompleto, ya que el PAD de este centro es mencionado como si estuviera recogido en este documento, pero no se recoge. Por tanto, de los 209 colegios en Cantabria, 8 de ellos dan acceso a su PAD.

3.2.4 Análisis de datos

Respecto al proceso llevado a cabo para el análisis de los datos, una vez obtenidos los datos de la web Educantabria, estos fueron expuestos en un documento Microsoft Excel, para posteriormente interpretar los resultados

recogidos en esta investigación.

La información extraída fue organizada y transcrita, aunque de esta última únicamente aquella información que resultase necesaria. Por tanto, se separó aquellos centros que presentaban su PAD disponible de los que no lo tenían, para posteriormente analizar la información relativa a la labor que conciernen al AL y al PT. Así pues, se lleva a cabo un análisis del PAD de 8 centros educativos. Para ello, en primer lugar se han analizado los objetivos generales de los PAD y, en segundo lugar, se han establecido las siguientes categorías de análisis basadas en los epígrafes del *"Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria"* y de acuerdo con la "*Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria. (BOC del 7 de abril de 2006)"* sobre la importancia de la Atención a la Diversidad en las labores del PT y la AL en estos 8 centros. Entre estas categorías se encuentra "Diferencia de la labor del PT y el AL", "Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria", "Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial" y "Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica". El contenido extraído ha sido trabajado de manera textual con el fin de preparar y emplear los datos obtenidos, dividir los textos y proceder a analizarlos. Se elaboraron redes que enlazaran y se relacionasen de manera más abstracta, comparando los datos, relacionándolos entre sí e interpretándolos. Asimismo, una vez comprendida, interpretada y analizada de manera exhaustiva la información adquirida en los resultados se llevó a cabo la producción teórica y las conclusiones. Los resultados que se han ido obteniendo han sido reflejados a nivel teórico, en tablas o gráficas. No obstante, los análisis de datos expuestos a través de porcentajes se han ido extrayendo a medida que la información iba siendo comprendida, interpretada y analizada, al mismo tiempo que se iba comparando el contenido seleccionado.

3.3 RESULTADOS

En cuanto a la elaboración de los resultados, a continuación, pasamos a analizar de manera exhaustiva los datos más relevantes encontrados con relación tanto a los objetivos señalados en los PAD de los diferentes centros como a las categorías establecidas.

Los objetivos generales de la Atención a la Diversidad deberán pretender dar respuesta a las necesidades del alumnado, así como su prevención y atención (CEIP Ramón Laza, 2020). No obstante, para atender a la diversidad del alumnado, las medidas de Atención a la Diversidad deben concebirse como aquellas actuaciones organizativas, curriculares y de organización que se efectúan en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de E-A para atender a las necesidades educativas (tanto temporales como permanentes) que pueda presentar el alumnado. Asimismo, los criterios que se utilizan para seleccionar estas medidas van de la prevención a la actuación, e incluyen desde medidas que presentan un carácter más general hasta aquellas medidas más excepcionales. Este extenso espectro se dirige a dar respuesta a todas las necesidades educativas que se exhiban con el fin último de favorecer la inclusión escolar y social. Sin embargo, estas actuaciones no se encuentran ligadas de manera permanente a colectivos de un alumnado concreto, ya que este puede demandar la adopción de diferentes tipos de medidas a lo largo de su escolaridad (CEIP Cabo Mayor, 2020).

A continuación, el CEIP Portus Blendium, el CEIP Concepción Arenal, el CEIP Cabo Mayor El CEIP Marzán, CEIP Alto Ebro, CEIP Cisneros, CEIP Velarce y CEIP Ramón Laza plantean una serie de objetivos en su Plan de Atención a la Diversidad (PAD), para dar una respuesta adecuada a su alumnado.

En primer lugar, el CEIP Portus Blendium (2020) recoge que, para ofrecer una respuesta a esta realidad educativa se debe; a) suministrar una respuesta de manera individualizada, ajustada y de calidad a las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que muestra el alumnado del centro educativo; b) desarrollar una educación que se encuentre adaptada a las características propias del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (especialmente de aquellos con necesidades educativas específicas) de manera que se garantice

la igualdad de oportunidades en el acceso al currículo propiciando su adaptación; c) incrementar las medidas preventivas y/o compensadoras para detectar de forma temprana las necesidades del alumnado; d) planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adecuadas a las necesidades del alumnado; e) detectar y atender con carácter preventivo al alumnado de altas capacidades; f) optimizar el nivel de integración conductual del alumnado con alteraciones del comportamiento en el ámbito escolar; g) desempeñar un control y atestiguar la plena asistencia del alumnado al centro en casos de riesgo; h) posibilitar la adaptación del alumnado extranjero al centro educativo y compensar, en lo posible, los desfases curriculares que muestren; i) optimizar la coordinación entre todo el equipo docente con el fin de favorecer las vías comunes de intervención; j) instaurar cauces tanto de comunicación como de colaboración con la comunidad educativa en su conjunto y con el entorno en que se circunscribe, fundamentalmente con todos aquellos agentes externos que puedan estar intercediendo con el alumnado para lograr una coordinación y un seguimiento efectivo en la obtención de los objetivos planteados; k) planificar los recursos tanto personales como materiales del centro educativo para dar a todo el alumnado una respuesta educativa apropiada y l) promover tanto la formación como la información específica el profesorado sobre cuestiones relativas a la Atención a la Diversidad.

En segundo lugar, el CEIP Concepción Arenal (2020), plantea que dentro de los objetivos del PAD existen unos principios basados en potenciar tanto la integración en la escuela como la inclusión social, que este esté adjunto a la organización del centro, inmerso en el currículo, en la reflexión de todos y la colaboración entre docentes y familias y se promueva la apertura de la escuela al entorno y el empleo de redes de recursos sociales de la comunidad. Asimismo, estos se encuentran fundados por una formación óptima y una actualización pedagógica de los docentes, promoviendo programas, actuaciones y planes encaminados a dar una respuesta educativa a las necesidades de los discentes y/o a la compensación de dificultades.

El CEIP Cabo Mayor (2020) por su parte, señala; a) favorecer tanto la integración escolar como la inclusión social; b) implantar el PAD en la organización del

centro, así como en el currículo; c) favorecer la cooperación entre docente y familia y d) promover la apertura de la escuela al entorno, además del uso de redes de recursos sociales de la comunidad.

El CEIP Marzán (2020) presenta un Plan de Actuación de los Profesionales que Atienden a la Diversidad, cuyos objetivos se basan en a) apoyar y contribuir con los docentes en la organización, el desarrollo y la evaluación de las medidas de Atención a la Diversidad que se puedan desempeñar en el centro para optimizar el proceso de E-A de los discentes; b) facilitar determinaciones organizativas, curriculares, metodológicas y de evaluación que posibiliten una mejor Atención a la Diversidad; c) contribuir en la detención y en la intervención de las dificultades de aprendizaje de todos los discentes; d) colaborar en la planificación, desarrollo de actuaciones y coordinación tanto en las dificultades de aprendizaje como el los problemas personales, sociales o familiares que presente el alumnado; e) colaborar en optimizar la participación e implicación de todos los componentes que forman la comunidad escolar; f) promover el desarrollo madurativo de aquel alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo; g) adecuar la respuesta educativa a las necesidades de los discentes; h) evaluar en el alumnado la compresión lectora con el objetivo de optimizar la competencia lingüística de los mismos; i) favorecer en los discentes los procesos comunicativos escrito y oral; j) detectar, tratar y rehabilitar los trastornos escritos y orales del lenguaje de habla y voz; k) estimular los procesos cognitivos básicos y l) promover en el alumnado tanto las habilidades sociales como las emocionales.

A su vez, el CEIP Alto Ebro (2018) añade que se debería; a) optimizar la atención del alumnado proporcionando respuesta a las distintas características personales, reflejándose en la mejora del proceso E-A y en el rendimiento escolar; b) desarrollar en el alumnado tanto las técnicas de trabajo como los hábitos de estudio y la conciencia crítica; c) optimizar tanto la competencia lingüística como la matemática; d) tener presente en la labor del profesorado el desarrollo de las capacidades cognitivas, sociales, afectivas y los distintos planes que se desarrollan en el centro; e) promover desde el principio de la inclusión la autonomía, tolerancia y aceptación del otro; f) incrementar la coherencia de la práctica educativa, mediante la coordinación metodológica y la

coordinación didáctica, compartiendo esa línea metodológica como punto de inicio de labor del profesorado para que a la vez conceda identidad al centro; g) ajustar las medidas organizativas y mejorar los recursos para responder a las necesidades educativas que se muestren; h) elaborar criterios para la organización de apoyos de manera que se rentabilicen al máximo y i) fortalecer las actuaciones realizadas, como base para todos los profesionales que intervengan en la misma situación

Por su parte, el CEIP Cisneros (2020), plantea; a) instaurar en los profesionales del centro un punto de encuentro y de reflexión que favorezca la inclusión; b) hallar espacios de convivencia óptimos; c) lograr que el alumnado adquiera el mayor grado de satisfacción personal en concordancia a sus capacidades; d) abrir entre docentes y familiares nuevas vías de participación y e) prevalerse de recursos educativos del entorno

El CEIP Pedro Velarde (2008), recoge que para dar una respuesta adecuada se debe; a) hacer efectivo el derecho de todo el alumnado a recibir una educación acorde tanto a sus características como necesidades; b) orientar la educación en torno al desarrollo de la personalidad, aptitudes y capacidades del alumnado; c) considerar colectivamente tanto docentes tutores como especialistas la diversidad del alumnado, colaborando en el desarrollo de las medidas adoptadas; d) descubrir a través de la evaluación inicial, las valoraciones psicológicas y la observación directa las necesidades del alumnado; e) usar instrumentos de detención que estén validados científicamente, de manera sistemática, por tramos de edad; f) atender las necesidades del alumnado suministrándoles experiencias de aprendizaje óptimas, que les motiven y les provoque satisfacción y en reto personal; g) realizar programas específicos, así como adaptaciones curriculares en el caso de que esto sea necesario; h) suscitar entre docentes y familias una cooperación más estrecha; i) utilizar los recursos de los que dispone el centro para posibilitar una mejor adaptación a las necesidades y estilo de aprendizaje del alumnado y j) conseguir la integración escolar y social del alumnado.

Mientras tanto, según el CEIP Ramón Laza (2020), el PAD de un centro debe; a) alcanzar tanto la integración escolar como la inclusión social de todo el alumnado del centro; b) instaurar actuaciones organizativas, curriculares o de

otro tipo en la organización del centro, que posibilite al alumnado a sentirse parte de él; c) incluir aquellas actuaciones que forman parte del Currículo del centro asumiendo y comprometiéndonos a ejecutarlos; d) las medidas adoptadas deben ser producto de reflexión. Las familias han de estar informadas sobre las medidas de Atención a la Diversidad realizadas con sus hijos. Estas, en función de las situaciones nuevas que puedan darse serán revisadas y cambiadas; e) sentir entre todos tanto la cooperación como la colaboración como elemento primordial para realizar estas actuaciones e f) intentar abrir al centro al entorno social como elemento enriquecedor y de recursos.

Por otro lado, con motivo de sustraer información para enriquecer la investigación, a continuación, se muestran las categorías establecidas:

En la primera de las categorías se analizan los PAD de los 8 centros educativos, de manera que, lo que se pretende sustraer son las diferencias entre la labor del PT y la AL, que centros mencionan esto de manera exhaustiva, sutil o quienes no lo mencionan.

Categoría 1, "Diferencia de la labor del PT y el AL": En 2 de los documentos (CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1 y CEIP. Portus Blendium_7) se dice explícitamente que el PT y el AL harán funciones distintas desarrollando las funciones de ambas figuras de manera detallada. En este sentido, se recogen ideas como que *"El PT realizará con el alumnado actuaciones enfocadas a la superación de dificultades por parte del alumnado que así lo especifiquen en su informe psicopedagógico, así como, el diseño de programas para prevenir aquellas dificultades que, con carácter general puedan llegar a surgir en el resto del alumnado. Asimismo, los PT colaboran con los docentes en la detención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, en la evaluación psicopedagógica del alumnado, en la elaboración de materiales didácticos que faciliten el aprendizaje del alumno, en la planificación y seguimiento de las actividades de refuerzo educativo, en la realización, desarrollo y seguimiento de Adaptaciones Curriculares Individualizadas y en la coordinación con el equipo de Atención a la Diversidad las actuaciones necesarias para llevar a cabo de manera conjunta en la atención al alumnado.*

Por ende, los PT también colaboran con el tutor en el intercambio de información con las familias (aportar datos, consejos, pautas de actuación con el alumno, programas para trabajar en casa...) y con el centro colaboran a través de la CESPAD en la puesta en práctica y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad y la implicación en los Proyectos y Programas (TIC, Biblioteca, HHSS,…) que se desarrollen en el centro. Por otro lado, los especialistas de Audición y Lenguaje prestan las mismas funciones que los especialistas en Pedagogía Terapéutica. Sin embargo, los especialistas de Audición y Lenguaje a diferencia de los especialistas en Pedagogía Terapéutica, intervienen con el alumnado cuando este presenta retrasos o trastornos en el campo de la comunicación y del lenguaje encaminados a la superación de las dificultades por parte del alumnado que así lo detalle en su informe psicopedagógico, además de planificar y diseñar medidas de prevención en el campo de la comunicación y el lenguaje que, con carácter general, pudieran surgir en los demás alumnos." (CEIP. Portus Blendium_7). No obstante, destacar que si bien el (CEIP. Portus Blendium_7) profundiza tanto en la labor que realiza con el alumnado como a nivel de centro, el CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1 únicamente se centra en desarrollar la labor desempañada con el alumnado sin hacer mención de la relación que tiene con el tutor, personal docente u otras funciones derivadas del mismo. Por su parte, el 37,5% de los PAD analizadas detallan de manera sutil la función que desempeñan ambos especialistas, es decir el (CEIP. Cabo Mayor_2, CEIP. Cisneros_3, CEIP. Marzán_5 y CEIP. Ramón Laza_8) no detallan en profundidad las labores que desempeñan.

Por ende, en el otro 37,5% restante de los PAD se encuentran el (CEIP. Concepción Arenal_4, y CEIP. Pedro Velarde_6) quienes no hacen mención alguna a sus diferencias. En ese sentido, de estos últimos tres centros a pesar de no hacer distinción en las labores del PT y la AL en los PAD se recogen ideas tales como que "*cumplen con la "Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria. (BOC del 7 de abril de 2006)". Además de recoger que, en función de las necesidades del alumnado, se determinará si será o no necesaria la coordinación semanal entre el tutor y los profesores especialistas (PT/AL)*". (CEIP. Concepción

Arenal_4).

En este aspecto, como se resume en la *"Figura 1"*, estos 2 últimos centros no mencionan la diferencia entre la PT y la AL, mientras que el resto de los centros sí que lo hacen, 2 de manera detalla y 4 simplemente lo mencionan.

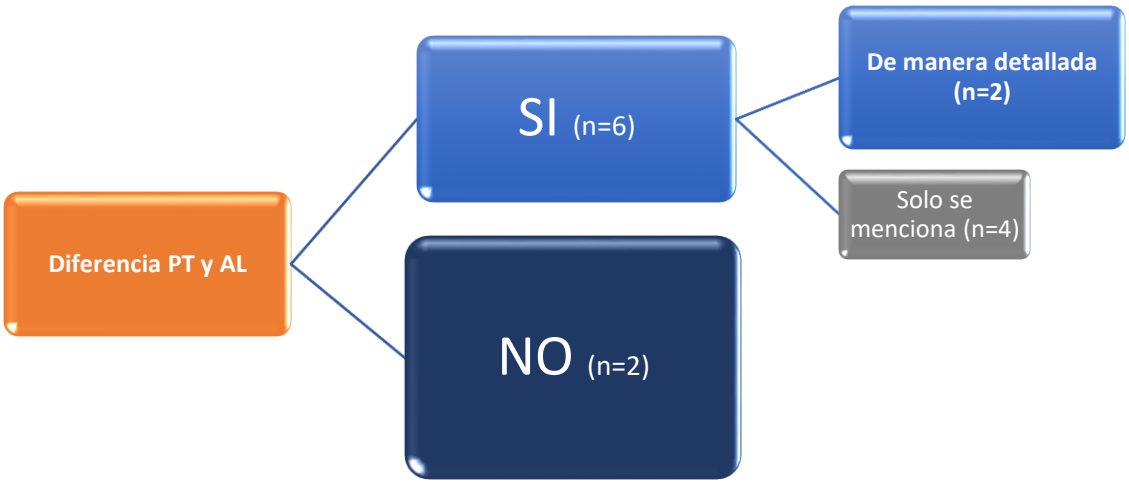

Figura 1. Diferencia de la labor del PT y el AL.

En la segunda de las categorías se analizan los PAD de los 8 centros educativos, de manera que, lo que se pretende sustraer es la labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial, que centros mencionan esto de manera exhaustiva, sutil o quienes no lo mencionan.

Categoría 2, "Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial": El 75% de los documentos analizados no menciona la labor que desempeñan los especialistas en PT y en AL en el aula específica de Educación Especial (CEIP. Cabo Mayor_2, CEIP. Cisneros_3, CEIP. Concepción Arenal_4, CEIP. Marzán_5, CEIP. Pedro Velarde_6 y CEIP. Portus Blendium_7). No obstante, en el 25% de los PAD analizados se hace una ligera mención al respecto (CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1 y CEIP. Ramón Laza_8) donde se recogen ideas tales como que "*La labor del especialista en PT en un aula específica de Educación Especial se desarrollará a tiempo completo mientras que una de las especialistas en AL atiende al alumnado a tiempo completo en el aula de Educación Especial, ejerciendo una intervención específica como la escolarización combinada con aquellos alumnos que se encuentran en esta*

modalidad de escolarización" (CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1), aunque cabe destacar, que mientras el CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1 detalla ligeramente la labor de ambos especialistas el CEIP. Ramón Laza_8 apenas dedica dos líneas mencionando el número de especialistas que hay en el centro y el tiempo destinado.

En este sentido, como se resume en la *"Figura 2"*, 6 de los centros no mencionan la labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial, mientras que 2 de los centros restantes solo lo mencionan.

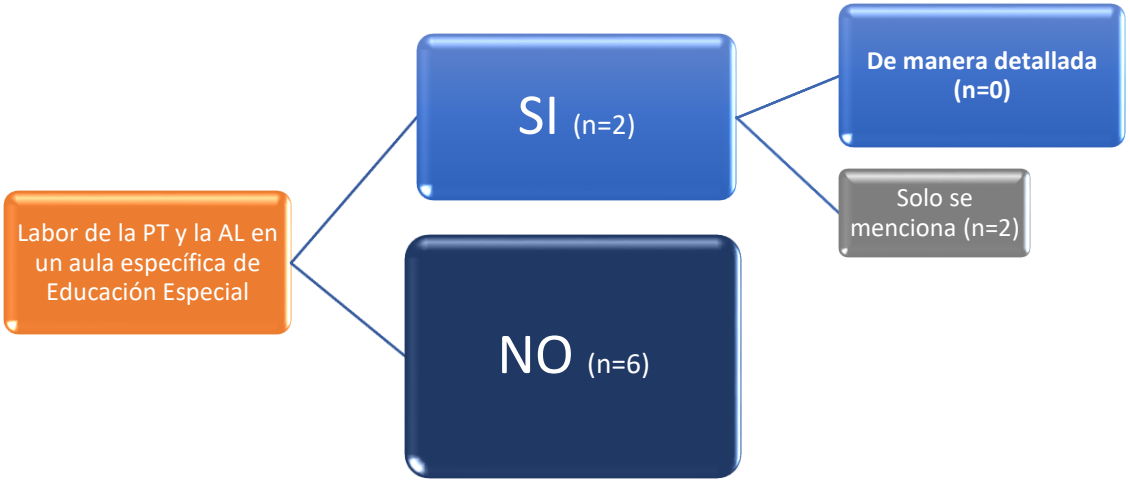

Figura 2. Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

En la tercera de las categorías se analizan los PAD de los 8 centros educativos, de manera que, lo que se pretende sustraer son las diferencias de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria, que centros mencionan esto de manera exhaustiva, sutil o quienes no lo mencionan.

Categoría 3, *"Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria":* El 75% de los documentos analizados no hace mención en la distinción de la labor que desempeñan los especialistas en PT y en AL en Infantil y Primaria. (CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1, CEIP. Cabo Mayor_2, CEIP. Marzán_5, CEIP. Pedro Velarde_6, CEIP. Portus Blendium_7 y CEIP. Ramón Laza) No obstante, en el 25% de los PAD analizados se hace una ligera mención al respecto (CEIP. Cisneros_3 y CEIP. Concepción Arenal_4) donde se recogen ideas tales como

que "*Se destinará la figura de la PT a aulas con alumnado que presenta necesidades de apoyo en la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, la figura de la AL en esta etapa, en la etapa de Educación Infantil no es mencionada, del mismo modo que ambas figuras no quedan definidas en la etapa de Educación Primaria.".* Por tanto, cabe destacar que tanto el CEIP. Cisneros_3 como el CEIP. Concepción Arenal_4 aluden únicamente a la figura de PT en Educación Infantil, sin llegar a mencionar la figura de la AL, ni la etapa de Educación Primaria.

En este sentido, como se resume en la *"Figura 3"*, 6 de los centros analizados no mencionan las diferencias de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria, mientras que 2 de los centros restantes solo lo mencionan.

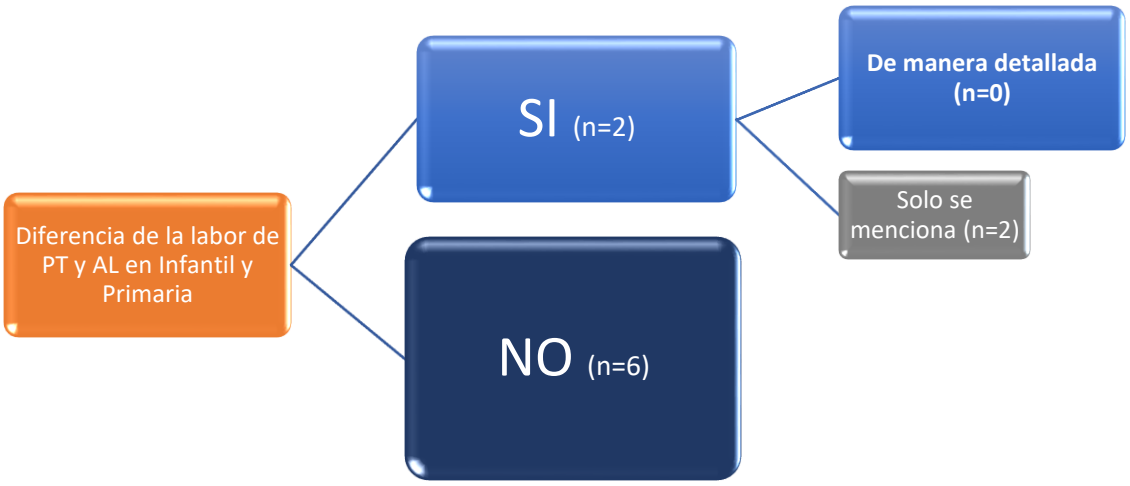

Figura 3. Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

En la cuarta de las categorías se analizan los PAD de los 8 centros educativos, de manera que, lo que se pretende sustraer es el procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica, que centros mencionan esto de manera exhaustiva, sutil o quienes no lo mencionan.

Categoría 4, *"Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica":* El 75% de los documentos analizados no hace mención del procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica (CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1, CEIP. Cabo Mayor_2, CEIP. Cisneros_3, CEIP. Concepción Arenal_4, CEIP. Marzán_5 y CEIP. Pedro Velarde_6). No obstante,

en el 25% de los PAD mencionan dicho procedimiento (CEIP. Portus Blendium_7 y CEIP. Ramón Laza_8) donde se recogen ideas tales como que "*El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno se lleva a cabo una vez agotadas todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad, por lo que si cierto alumnado continúa manifestando dificultades se deben llevar a cabo una serie de medidas: 1º. El tutor debe ponerse en contacto con la orientadora. 2º. Ésta le entregará un modelo de solicitud (existe uno para Infantil y otro para Primaria). 3º. La familia debe dar su consentimiento por escrito. En el protocolo existe un apartado que deben firmar los padres manifestando su conformidad. 4º. El tutor entrega el protocolo a la orientadora. Pueden completar juntos los datos que se solicitan."* (CEIP. Portus Blendium_7).

Sin embargo, aunque el CEIP. Portus Blendium_7 mencione dicho procedimiento, el CEIP. Ramón Laza_8 hace mención de este más detalladamente donde recoge ideas tales como "*El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno se lleva a cabo cuando se observe en este, dificultades significativas relacionadas con el rendimiento escolar o el desarrollo personal y social. Así pues, el tutor, quien previamente debe de comunicarlo al jefe de estudios, presentará por escrito la demanda razonada de evaluación psicopedagógica al especialista de orientación educativa. Esta demanda razonada incluirá aquellas dificultades, circunstancias e informaciones que a juicio del equipo docente justifiquen la solicitud de evaluación psicopedagógica. Posteriormente, cuando la demanda quede aceptada el especialista de Orientación Educativa, decidirá el tipo de datos que se deberán recoger para que la información obtenida sea relevante, válida y suficiente. Una vez concluido el proceso de valoración e interpretación de la información obtenida, el especialista en Orientación Educativa elaborará el informe psicopedagógico, sobre el cual informará de su contenido a los padres o representantes legales del alumno y entregará una copia de dicho informe cuando estos lo soliciten, dejando constancia escrita de este hecho. No obstante, si los padres o tutores legales del alumno no se encuentran conformes con el informe quedara por escrito constancia de ese hecho. Por otro lado, el centro educativo, quien también recibirá una copia del informe psicopedagógico e incorporará éste al expediente del alumno, velará por la implantación y el*

seguimiento de las medidas y orientaciones contempladas en el informe, así como los criterios y condiciones que aseguren el éxito de las mismas."

En este sentido, como se resume en la *"Figura 4"*, estos 2 últimos centros mencionan de manera detallada el procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica, mientras que el resto de los centros no lo mencionan.

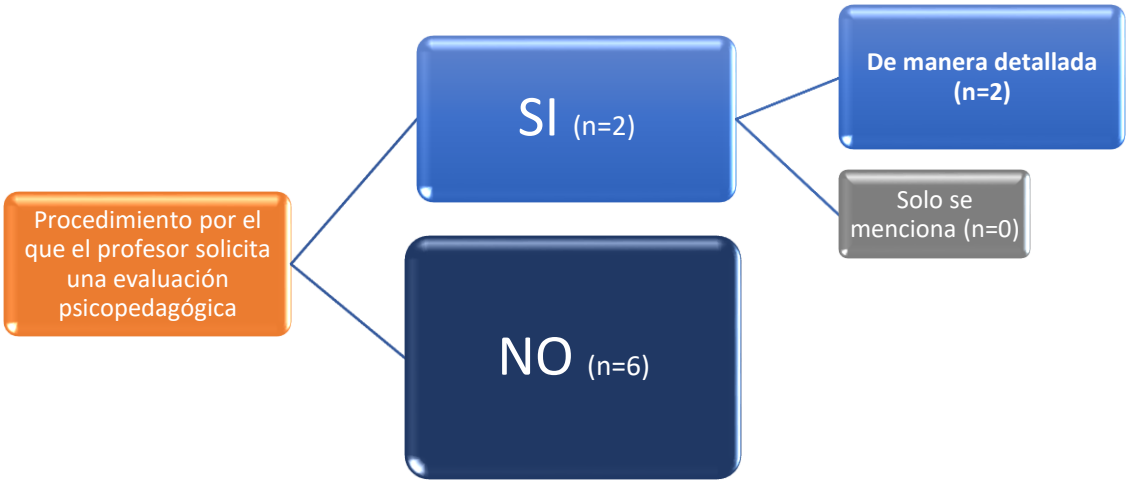

Figura 4. Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

En el apartado de anexos aparece más detalladamente la información extraída para llevar a cabo el análisis producido con anterioridad. Esta información ha sido recogida de los PAD de los 8 centros que tenían disponible este documento en la web. Así pues, del PAD de cada centro se ha recogido aquella información relativa a las categorías establecidas. Es decir, cada centro, de manera individualizada, presentará las cuatro categorías desarrolladas, "Diferencia de la labor del PT y el AL", "Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria", "Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial" y "Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica". Por tanto, como "anexo 1" se encuentra en CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1), como "anexo 2" el CEIP. Cabo Mayor, como "anexo 3" el CEIP. Cabo Mayor, como "anexo 4" el CEIP. Concepción Arenal, como "anexo 5" el CEIP. Marzán, como

“anexo 6” el CEIP. Pedro Velarde, como “anexo 7” el CEIP. Portus Blendium y como “anexo 8” el CEIP. Ramón Laza.

Asimismo, posteriormente se podrá visualizar una tabla, “*Tabla 2*” donde se encuentran todos estos aspectos desglosados de manera detallada:

Tabla 2. Datos sobre el PAD de los centros participantes.

NÚMERO REFERENCIA	CENTRO EDUCATIVO	DIFERENCIA DE LA LABOR DEL PT Y EL AL	LABOR DE LA PT Y LA AL EN UN AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL	DIFERENCIA DE LA LABOR DE PT Y AL EN INFANTIL Y PRIMARIA	PROCEDIMIENTO POR EL QUE EL PROFESOR SOLICITA UNA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.
1	**CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)**	1	3	2	2
2	**CEIP. Cabo Mayor**	3	2	2	2
3	**CEIP. Cisneros**	3	2	3	2
4	**CEIP. Concepción Arenal**	2	2	3	2
5	**CEIP. Marzán**	3	2	2	2
6	**CEIP. Pedro Velarde**	2	2	2	2
7	**CEIP. Portus Blendium**	1	2	2	1
8	**CEIP. Ramón Laza**	3	3	2	1

Nota: (1) Mencionado; (2) No mencionado; (3) Ligeramente mencionado.

Se aprecia tras los 8 PAD analizados como cada uno expone su Plan de Actuación de manera que unos son más explícitos que otros en su desarrollo. Si bien, respecto a las categorías establecidas para su análisis se puede observar cómo ciertos centros detallan de manera exhaustiva cierta categoría en su PAD, sin embargo, ninguno de los PAD desarrolla detalladamente todas las categorías impuestas. Es decir, ciertos apartados cuentan con mucha información en algunas de sus categorías, pero hay otras categorías en las que apenas ofrecen información o no ofrecen dicha información.

El CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)_1, únicamente detalla de manera exhaustiva la primera categoría “Diferencia de la labor del PT y el AL”, la segunda categoría “Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial” ni la menciona, mientras que las otras dos categorías restantes se encuentran ligeramente mencionadas.

El CEIP. Cabo Mayor_2 menciona la primera categoría “Diferencia de la labor del PT y el AL” pero de manera poco detallada y el resto de las categorías impuestas no se encuentran mencionadas.

El CEIP. Cisneros_3 tanto la primera categoría “Diferencia de la labor del PT y el AL” como la tercera, “Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria” se menciona ligeramente, mientras que la segunda categoría “Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial” y cuarta categoría *“*Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica*”* no se encuentran mencionadas en el PAD.

El CEIP. Concepción Arenal_4 solo menciona ligeramente la tercera categoría “Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria”, mientras que las categorías restantes no son mencionadas.

El CEIP. Marzán_5 hace mención a la primera categoría “Diferencia de la labor del PT y el AL” pero de manera poco detallada y el resto de las categorías impuestas no se encuentran mencionadas, del mismo modo que ocurre con PAD Del CEIP. Cabo Mayor_2.

El CEIP. Pedro Velarde_6 no menciona en el PAD ninguna de las categorías impuestas.

El CEIP. Portus Blendium_7 menciona detalladamente en su PAD la primera categoría “Diferencia de la labor del PT y el AL” y la cuarta *“*Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica”, sin embargo, de la segunda categoría “Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial” y tercera categoría “Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria” no hace mención.

Por último, el CEIP. Ramón Laza_8 menciona ligeramente en su PAD tanto la primera “Diferencia de la labor del PT y el AL” como la segunda categoría “Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial”. No obstante, la cuarta categoría *“*Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica” la menciona detalladamente, pero en cambio la tercera categoría “Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria” no es mencionada en su PAD.

A continuación, se presenta una gráfica, la "*Gráfica 1*", donde se pueden observar los porcentajes de los diferentes centros analizados para este estudio. En ellos aparecen los porcentajes en base a las categorías analizadas, identificando por colores si estas aparecen en el PAD mencionadas, ligeramente mencionadas o no mencionadas.

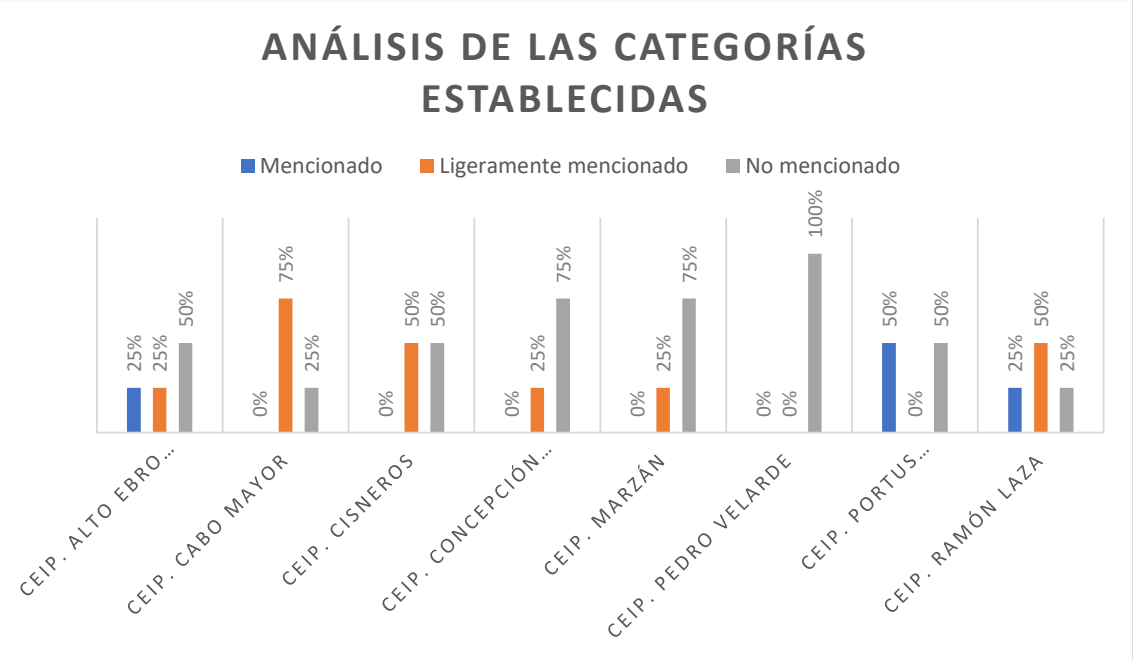

Gráfica 1. Análisis de las categorías establecidas.

En base a este análisis se puede extraer que el 0% de los centros hace una mención completa a todas las categorías establecidas, 37,50% de los centros hace mención completa a alguna de las categorías establecidas, 87,50% de los centros menciona al menos 1 de las categorías establecidas, 50% de los centros menciona al menos 2 de las categorías establecidas, 12,50% de los centros menciona al menos 3 de las categorías establecidas, 0% de los centros menciona las 4 categorías establecidas y el 12,50% de los centros no menciona ninguna de las categorías analizadas.

Asimismo, en la gráfica siguiente, "*Gráfica 2*" pueden verse los porcentajes de los centros que hacen mención a las categorías establecidas.

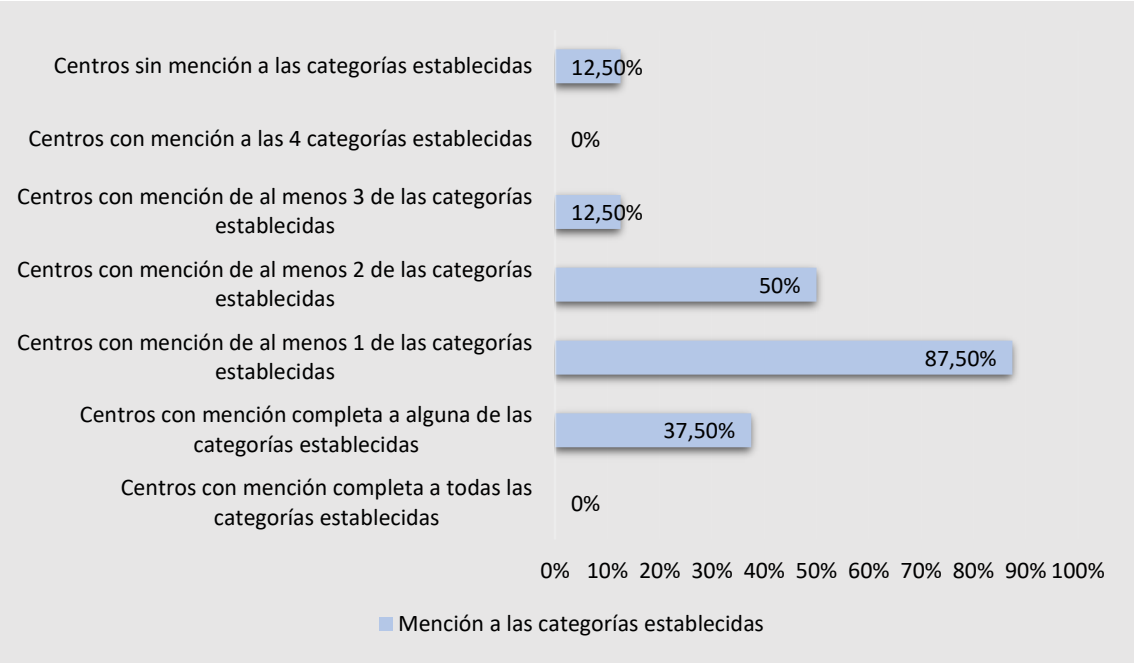

Gráfica 2. Análisis sobre la mención a las categorías establecidas.

Interpretación general de los resultados:

Una vez sustraídos los objetivos que presentan en su PAD los pocos centros que dan acceso a los mismos a través de sus páginas web y, tras el análisis de las categorías establecidas, puede determinarse que ninguno de los centros cumple en su totalidad los objetivos planteados. Aunque es cierto que los PAD analizados tienden a mostrar aspectos de lo que sería un PAD óptimo, a la hora de analizar las categorías, estas carecen de sostenibilidad al ser algunas de ellas suprimidas o carentes de contenido. Por todo ello, se propone a continuación un apartado con propuestas de mejora que sirva de referencia para la elaboración de PAD más accesibles y completos que den una mejor respuesta a sus objetivos.

3.4 PROPUESTAS DE MEJORA

Actualmente la sociedad está presenciando diversos cambios sustanciales en lo que respecta a las características y la denominación de aquellas personas objeto de la denominada Educación Especial. Así pues, estas han estado enlazadas a factores económicos, ideológicos, culturales, políticos y sociales. No obstante, todos estos factores han provocado que, hoy en día se use bastante el término diversidad, que aspira a poner fin a cualquier discriminación, expresión peyorativa, ofensiva o malsonante, además de dar paso a un extenso abanico que concierne el ser diferente. Sin embargo, no solo vale con que se generen cambios a nivel de expresión o de vocabulario, sino que es de gran relevancia que se produzcan cambios de pensamiento y actitud, transformándose en planteamientos basados en la tolerancia, solidaridad y en nuevas prácticas educativas que forjen una nueva manera de afrontar tanto la pluralidad como la multiculturalidad del sujeto.

De esta manera, se propone la necesidad de que todo el alumnado obtenga una educación de calidad que atienda sus necesidades individuales. Por tanto, para llevar a cabo lo dicho anteriormente es preciso abordar una serie de medidas y estrategias.

Como punto de partida, todos los centros deben tener su PAD disponible y actualizado, siendo este correspondido al curso escolar y de acuerdo con las leyes y decretos vigentes. Asimismo, este debe efectuar todas las actuaciones educativas para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado del centro, adaptándose a los ritmos de aprendizaje y singularidades de estos. Así pues, las medidas de dicho Plan deben implicar a la comunidad educativa en su conjunto, ya que estas afectan a todos.

No obstante, para ofrecer una respuesta educativa óptima, hay que poner el foco en alcanzar los principios que avalen la calidad, la igualdad de oportunidades, la inclusión, la accesibilidad universal, la normalización, la compensación educativa, la cooperación, la integración, el desarrollo integral, la cohesión social y la equidad del alumnado. Por tanto, el PAD se elaborará de forma coordinada, colaborativa y desde la corresponsabilidad.

El PAD de cada centro deberá clarificar los objetivos que se persiguen, así como

la obtención de las competencias básicas, prevenir el absentismo o el abandono por parte del alumnado y la mejora del éxito escolar. Para ello, en el Plan se deberán establecer ciertos instrumentos, momentos y procedimientos para su seguimiento y evaluación. Asimismo, dicho PAD debería ser una herramienta de trabajo accesible para profesionales, familias y otros miembros de la comunidad educativa que pudieran estar interesados en conocer esta información y/o que pudieran ofrecer sugerencias o recomendaciones para optimizar la misma.

A continuación, se expondrán actuaciones de mejora para la Atención a la Diversidad en los centros educativos:

- Disponer de los PAD en las páginas web de los colegios como requisito obligatorio.
- Presentar un PAD que se ajuste a las demandas que ostenta el alumnado del centro educativo.
- Disponer de un apoyo permanente en el aula durante el año escolar para aquel alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, cuyo objetivo se centre en optimizar el desarrollo de este.
- Favorecer la Atención a la Diversidad formando grupos heterogéneos, en donde se produzca una interacción entre iguales y se evadan situaciones de desigualdad.
- Valorar al alumnado de forma continuada, cuyo objetivo se centre en favorecer el desarrollo integral de este. En el caso que cierto alumno o alumna necesite refuerzo o, por el contrario, ampliación, se plantearán actividades para dicho fin.
- Instaurar planes de inclusión en donde el alumnado de aula específica coincida con alumnado de aula ordinaria, de manera que favorezca el desarrollo del currículo y la socialización.
- Establecer actuaciones que potencien el éxito escolar a través de experiencias que secunden la diversidad, la inclusión, la interacción entre un grupo de iguales y el aprendizaje cooperativo y colaborativo. Estas actividades deben partir desde el interés que presenta el alumnado para provocar en ellos una mayor motivación e implicación por lo que hacen.

- Potenciar los conocimientos de los docentes través de la formación pertinente acerca de la Educación Especial, con el objetivo de exhibir un profesorado más cualificado en las aulas.
- Buscar alternativas en cuanto a la utilización de herramientas, aprovechando el creciente uso de las TIC en las aulas.
- Potenciar la coordinación tanto a nivel de aula como de etapas, de manera que no se generen desigualdades. Debe generarse entre el profesorado un trabajo cooperativo para dar una adecuada respuesta educativa al alumnado.
- Efectuar paulatinamente reuniones de nivel para optimizar la coordinación entre docentes. Dichas reuniones tienen como objetivo debatir y compartir información entre los docentes de un mismo nivel educativo para llevar al aula propuestas equitativas, fomentando la igualdad de oportunidades para el alumnado de cierto nivel.
- Involucrar a los especialistas en las actividades de aula, así como en las reuniones para favorecer en las aulas la Atención la Diversidad.

Si bien, con motivo de reflexión sobre los cambios sustanciales que se están generando y que engloban al termino diversidad se han enumerado esta serie de propuestas y actuaciones. Estas, quienes han sido mencionadas con anterioridad, tienen como fin enriquecer los PAD de los centros educativos y, por tanto, en dar una mejor respuesta a todo el alumnado. No obstante, estas propuestas y actuaciones no solo afectan al alumnado, sino que incluyen el trabajo de la comunidad educativa en su conjunto, con el objetivo de facilitar y cubrir aquellas necesidades de todo sujeto y alcanzar una educación de calidad.

4. CONCLUSIONES

Una vez extraídos los PAD disponibles de los 209 colegios en Cantabria y, tras el análisis de los mismos, se ha podido observar la existencia de numerosas limitaciones, dada la falta de disponibilidad de estos documentos. Asimismo, ante esta limitación podemos llegar a concluir que, o dichos centros no trabajan en mejorar este Plan para dar a sus alumnos un mejor servicio o simplemente el centro solo da acceso a este cuando se le solicita. Este documento recoge las

actuaciones organizativas, los apoyos y los refuerzos, además de ponerlas en práctica para que todo el alumnado obtenga una respuesta acorde a las necesidades educativas tanto generales como particulares (Labernia, et al., 2009). Por tanto, se considera un documento muy relevante a la hora de la escolarización, dado que es importante estar informado acerca de las actuaciones, personal, objetivos, entre otros, que va a brindar cierto centro en el caso de que el infante necesite una atención más específica.

Así pues, de los 209 centros en Cantabria donde se imparten clases a las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria o ambas en un mismo centro, únicamente se han podido analizar 8 centros, ya que eran los únicos que mostraban disponible su PAD. Si bien, después del análisis pertinente, cabe destacar que los 8 PAD disponibles que han sido examinados no llegan a encontrarse lo suficientemente completos.

Su análisis se llevó a cabo a través de los centros con los que se ha podido tener acceso a su PAD, estableciendo categorías que harían más perceptible la información expuesta en todos ellos. Consigo, lo que se pretendía es poder sustraer y comparar la información, es decir, si se encuentran bien fundamentados y las similitudes y diferencias presentadas entre estos. En consecuencia, se percibe numerosas diferenciaciones entre ellos. Incluso se puede decir que, 2 de los 8 PAD que han sido analizados no se encuentran actualizados. Sin embargo, la Comisión para la elaboración y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad (CESPAD) en el mes de septiembre debe realizar la planificación de medidas educativas que se van a llevar a cabo en el presente curso, en consecuencia, del PAD del año anterior y la memoria de fin de curso. Además, si durante el curso se realizan medidas que no se encuentran en el PAD con anterioridad deberán incorporarse en él (Gobierno de Cantabria, 2020). De esta manera, se observa que este proceso no se ha cumplido en 2 de los 8 PAD, lo que puede generar una desventaja que haga que el análisis no sea del todo el esperado al estar analizando cierto contenido que, llevado a la práctica, actualmente se haya visto modificado.

Por otro lado, también se puede observar cómo los centros dejan constancia en su PAD los decretos por lo que se rige dicho plan. En estos planes aparecen planteados aspectos que menciona la ley, pero se limitan a desarrollar ciertos

elementos de esta, es decir, no siempre desarrollan el contenido en su totalidad. No obstante, la información recogida en los PAD está fundamentada por las leyes y decretos correspondientes, aunque no se encuentren desarrollados con totalidad como ya he comentado. Asimismo, y, como otro elemento a destacar, no todos se rigen por la última ley aprobada.

De igual manera, a lo largo del análisis se ha podido observar cómo algunos aspectos generales eran comunes en los 8 PAD. Sin embargo, unos se encuentran más detallados que otros, pero ninguno de ellos muestra en su totalidad un Plan bien fundamentado.

En lo que respecta a la labor del especialista, algunos de los PAD analizados detallan muy sutilmente la labor que desempeñan los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje, siendo ambas figuras relevantes en la prevención y actuación de aquel alumnado con Necesidades Educativas Específicas de Apoyo Educativo. García Rubio (2017) comenta que las ultimas leyes educativas como son la LOE (2006) y la LOMCE (2013), incorporan avances significativos hacia la educación inclusiva, ofreciendo a todo el alumnado una respuesta educativa. Sin embargo, estas leyes no detallan de forma clara las funciones y son las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) las que determinan y definen la labor educativa de estos especialistas (Pérez, et al., 2020). No obstante, existen grandes diferencias en cuanto a la información que muestran los PAD de unos centros u otros, aunque, por el contrario, también hay que añadir la existencia de similitudes. Estas figuras las podemos encontrar desarrolladas en determinados centros, mientras que en otros no se encuentran ni nombradas. Si nos centramos en las categorías establecidas, se puede observar que no todos los centros desarrollan su labor o no se hace una diferenciación entre etapas. Por tanto, esto hace que su análisis presente mayor grado de dificultad, ya que la extracción de aquella información que se pretendía obtener se encuentra limitada.

A la vista de las limitaciones que se han ido encontrando en los PAD, se creó un apartado de propuestas de mejora en la que se recoge todos los aspectos que se deberían incluir en un PAD adecuado. Para ello, no solo tiene que haber cambios de vocabulario o expresión, sino que es necesario que se produzcan cambios de pensamiento y actitud.

En consecuencia, para que esto pueda llevarse a cabo, los centros deben de comprometerse a tener accesible y actualizado su PAD, ya que es un documento de mera importancia. Los centros y los equipos docentes les corresponden tomar conciencia sobre la importancia y la necesidad de disponer en él un PAD que dirija en el centro la planificación anual de las medidas educativas de Atención a la Diversidad (Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía, 2010). En él, deben quedar definidos todos aquellos aspectos que avalen dar una respuesta educativa óptima al alumnado. De este modo, a lo largo de esta investigación, y tras su análisis previo, se sugirió llevar a cabo una propuesta de mejora que permita a los centros dar una respuesta óptima a todo el alumnado que lo conforma y, por tanto, contribuir a mejorar el PAD de cada centro.

El centro debe encargarse de ajustar el PAD a las demandas que su alumnado exponga, como disponer en el aula de un apoyo durante el curso si esta presenta algún alumno o alumna que así lo requiera, o cómo formar grupos heterogéneos para no fomentar la desigualdad. Asimismo, en esta propuesta se avala evaluar al alumnado de manera más continuada, ya que de esta forma se puede prestar más atención al desarrollo integral del niño o la niña pudiendo hacer más hincapié en reforzar aquello en donde presente más dificultad.

Por otro lado, es importante no fomentar la desigualdad, por lo que anteriormente se propuso la heterogeneidad, pero, además de eso, también se propone instaurar planes de inclusión donde coincida alumnado de aula específica con el de aula ordinaria. También, es importante que se introduzca en el Plan actuaciones que potencien el éxito escolar mediante experiencias que secunden la diversidad, la inclusión, la interacción entre un grupo de iguales y el aprendizaje cooperativo y colaborativo. De la misma forma, es relevante potenciar el conocimiento de los docentes acerca de la Educación Especial, para prestar una labor más cualificada en las aulas y poder dar una respuesta óptima al alumnado. Así como, potenciar la coordinación tanto a nivel de aula como de etapas para no general desigualdad, efectuar paulatinamente reuniones de nivel para optimizar la coordinación entre docentes e involucrar a los especialistas tanto en las actividades de aula como en las reuniones para una mejor coordinación y, por tanto, favorecer la Atención a la Diversidad. Por ende, ya que nos encontramos en una sociedad en la que el crecimiento de los TIC es notable,

es conveniente hacer uso de estas y buscar alternativas que den una mejor respuesta a la Atención a la Diversidad.

En cuanto a las limitaciones encontradas a lo largo de la investigación, es fundamental destacar la falta de información acerca de la documentación requerida para llevar está a cabo. Muchas de las leyes y decretos que conciernen al término Atención a la Diversidad, y consigo, a sus especialistas, se encuentran obsoletos o poco actualizados. Por lo tanto, la poca actualización e imposición gubernamental y la escasez de investigación sobre este ámbito ha sido una de las barreras claves para esta investigación.

Por último, esta investigación se ha basado únicamente en los centros que tienen libre acceso a los PAD en sus webs. Sin embargo, puede haber otros muchos centros con buenos PAD que no han sido analizados por su falta de disponibilidad. Por ello, se aconseja que en investigaciones futuras se contacte con otros centros que no tengan el PAD en sus webs, con el objetivo de conseguir la mayor cantidad de información posible y, de esta manera, enriquecer la investigación. Asimismo, también se propone que se aumente la muestra a centros que no se encuentren en Cantabria. Esta investigación se ha limitado a analizar los centros de una Comunidad Autónoma, lo que hace que las conclusiones no sean generalizables. A través de otros centros es posible encontrar datos relevantes y que se contrapongan a los resultados obtenidos en esta.

Si bien, de esta manera, con la información extraída y fundamentada se puede dar visibilizad a las barreras que aún se encuentran presentes y que, por tanto, conviene modificar con el fin de ofrecer una educación de calidad para todos los sujetos por igual. Así pues, esta investigación supone un objeto de estudio para brindar cambios en la educación y posibilitar a todo el alumnado de una educación acorde a sus demandas y posibilidades.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arévalo, A. (2015). *Trabajo de fin de grado: Pedagogía Terapéutica en Educación Infantil.* Universidad de Alicante. Facultad de Educación. Grado en Maestro de Educación Infantil. Recuperado de: https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/47852/1/Pedagogia_terapeutica_enEducacion_Infantil_AREVALO_AGUADO_ANA.pdf

CEIP Alto Ebro (2018). *Proyecto educativo de centro.* Recuperado de: http://portaleducativo.educantabria.es/documents/1113081/0/PEC+ALTO+EBRO+18-19.pdf/a36a4a0a-0639-434a-a3a5-2ce58462b13a

CEIP Portus Blendium (2020). *Plan de atención a la diversidad.* Recuperado de: https://docs.google.com/document/d/1pUEFWZySd-aBf6b8Wn6aCGm8jnTZ6TCXDAbPsGbEphg/edit

CEIP Cabo Mayor (2020). *Plan de atención a la diversidad.* Recuperado de: http://portaleducativo.educantabria.es/documents/1113236/6504126/Plan+de+Atenci%C3%B3n+a+la+Diversidad.Ceip.+Cabo+Mayor./d209e1e6-1db9-4619-9cc3-c93f9312d781?version=1.0

CEIP Cisneros (2020). *Proyecto educatico de centro.* Recuperado de: https://cpcisneros.es/wp-content/uploads/PEC_121209.pdf

CEIP Concepción Arenal (2020). *Plan de atención a la diversidad.* Recuperado de: http://portaleducativo.educantabria.es/web/c.e.i.p.-concepcion-arenal/plan-de-atencion-a-la-diversidad

CEIP Marzán (2020). *Programación general anual.* Recuperado de: http://portaleducativo.educantabria.es/documents/1110920/6808332/01_P_G_A_20_21.pdf/88526523-a358-4fb2-b2e7-e322e9554870

CEIP Pedro Velarde (2008). *Proyecto educativo.* Recuperado de: https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxjb2xlcGVkcm92ZWxhcmRlfGd4OjUzODNlMzQyODNmYjkxNmY

CEIP Ramón Lanza (2020). *Plan de atención a la diversidad.* Recuperado de: https://ramonlaza.blogspot.com/2018/10/plan-de-atencion-la-diversidad.html

Federación de Enseñanza de CC.OO. de Andalucía (2010). Atención a la Diversidad. *Temas para la Educación. Revista digital para profesionales de la enseñanza,* (9). Recuperado de: https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd7351.pdf

García, J.F. y Delgado, M. (2017). Estrategias de enseñanza como respuesta a la diversidad: Concepciones y prácticas del pedagogo terapéutico. *Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva, 10*(1), 203-216.

Gobierno de Cantabria (2020). *Instrucciones de inicio de curso. Atención a la diversidad y orientación educativa para las diferentes etapas educativas.* Recuperado de https://www.educantabria.es/docs/Instrucciones_inicio_de_curso_20-21/Instrucciones_inicio_de_curso_2020-21_-_Atenci%C3%B3n_a_la_diversidad_y_orientaci%C3%B3n_educativa.pdf

Gobierno de Cantabria (7 de abril de 2006). Boletín Oficial de Cantabria. 69, 4334-4340.

Gobierno de Cantabria (3 de junio de 2019). Boletín Oficial de Cantabria. 105. Recuperado de: https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=339416

Gobierno de Cantabria (6 de octubre de 2008). Modelo de Orientación. *Modelo de Orientación para Cantabria. Propuesta.*

Junta de Andalucía (2014). *Orientaciones del servicio de ordenación educativa de la delegación territorial de educación, cultura y deporte de granada, por las que se regulan algunos aspectos de organización y funcionamiento de los maestros y las maestras especializados en audición y lenguaje con destino en centros educativos públicos en nuestra provincia. Consejería de educación cultura y deporte.* Delegación territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada. Recuperado de: https://equipotecnicoorientaciongranada.files.wordpress.com/2014/11/orientaciones-al-revisado-final.pdf

Labernia, E., Ortega, J., Sebastián, E., (2009). Análisis del plan de atención a la diversidad de un centro educativo. *Estudio de caso, 4*(3), 330-350.

Ministerio de Educación (6 de abril de 2010). Boletin Oficial del Estado. Recuperado de: https://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5493.pdf

Pérez, R., Casado, R. y Rodríguez M. J. (2020). Evolución del profesorado de apoyo hacia la educación inclusiva: una perspectiva legislativa autonómica en España. *Revista Complutense de Educación,* 32(2), 285-295.

Salas, M. R. (2016). Reflexiones en torno a los maestros de pedagogía terapéutica. *Padres Y Maestros / Journal of Parents and Teachers, 365*, 6-11. Recuperado de: https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestros/article/view/6675/6489

Sandoval, M., Simón, C. y Echeita, G. (2012). Análisis y valoración crítica de las funciones del profesorado de apoyo desde la educación inclusiva. *Revista de Educación, número extraordinario*, 117-137. Recuperado de: http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:cadd472f-ebc4-4611-9670-8d417243d098/re201205-pdf.pdf

6. ANEXOS

ANEXO 1

CEIP. Alto Ebro (Ant. Nº 1)

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

Los docentes de Pedagogía Terapéutica atienden al alumnado, de manera que, un docente a tiempo completo y en un aula específica de Educación Especial atiende a los alumnos y alumnas mientras que el resto atiende al alumnado que está escolarizado en las aulas de Educación Infantil y Educación Primaria tanto dentro del aula como fuera de ella, de manera individual o en pequeño grupo dependiendo de las características y necesidades del alumnado. Así pues, en lo que respecta a las tres docentes especialistas en AL atienden al alumnado de manera que, una se encuentra a tiempo completo, otra a tiempo parcial y otra ejerce la Jefatura de estudios. Una de las especialistas atiende al alumnado a tiempo completo en el aula de Educación Especial, ejerciendo una intervención específica como la escolarización combinada con aquellos alumnos que se encuentran en esta modalidad de escolarización. En cambio, las otras dos especialistas, al igual que en la actuación de la PT atiende al alumnado que está escolarizado en las aulas de Educación Infantil y Educación Primaria tanto dentro del aula como fuera de ella, de manera individual o en pequeño grupo dependiendo de las características y necesidades del alumnado. La intervención de la AL estará dirigida tanto a la prevención como a la intervención sobre las necesidades ya detectadas.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

La labor del especialista en PT en un aula específica de Educación Especial se desarrollará a tiempo completo mientras que una de las especialistas en AL atiende al alumnado a tiempo completo en el aula de Educación Especial, ejerciendo una intervención específica como la escolarización combinada con aquellos alumnos que se encuentran en esta modalidad de escolarización.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro. Sin embargo, en el PAD aparece la solicitud de evaluación psicopedagógica, cuya solicitud puede cumplimentarse a criterio del tutor o el equipo docente.

ANEXO 2

CEIP. Cabo Mayor

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

En cuanto a las funciones de los especialistas, este centro muestra en su PAD que los docentes en PT Y AL siguen el mismo proceso de intervención, es decir ambos especialistas intervienen de manera que, darán apoyo al alumnado con que presenten Necesidades Específicas de Apoyo Educativo tanto individualmente como en pequeño grupo. Así pues, esta intervención de apoyo se llevará a cabo tanto dentro del aula como fuera de ella, según acuerden especialistas en PT y AL con los tutores, instaurando los horarios más adecuados con el jefe de estudios, considerando los tiempos necesarios para la atención y las áreas que se imparten al alumnado en las sesiones en las que se produce el apoyo.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- -Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro.

ANEXO 3

CEIP. Cisneros

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica atenderán al alumnado de manera que, por un lado, dedicará la mitad de su horario a atender al alumnado con necesidades educativas específicas, mientras que, por otro lado, la otra mitad con apoyo se encuentra destinada a las seis aulas de Educación Infantil con la finalidad de detectar posibles necesidades en el alumnado no diagnosticado y la integración en los grupos de los a.c.n.e.e.s. En cuanto a la labor de la especialista en Audición y Lenguaje el PAD del centro no alude al trabajo que desempeñan estos especialistas.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

Se destinará la figura de la PT a aulas con alumnado que presenta necesidades de apoyo en la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, la figura de la AL en esta etapa, en la etapa de Educación Infantil no es mencionada, del mismo modo que ambas figuras no quedan definidas en la etapa de educación primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro.

ANEXO 4

CEIP. Concepción Arenal

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

El PAD del centro no detalla las funciones que desempeñan el PT y la Al. Sin embargo, deja constancia que como marco normativo cumplen con la *"Orden EDU/21/2006, de 24 de marzo, por la que se establecen las funciones de los diferentes profesionales y órganos, en el ámbito de la atención a la diversidad, en los Centros Educativos de Cantabria. (BOC del 7 de abril de 2006)".* Asimismo, también se recoge que, en función de las necesidades del alumnado, se determinará si será o no necesaria la coordinación semanal entre el tutor y los profesores especialistas (PT /AL).

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

Se destinará la figura de la PT a aulas con alumnado que presenta necesidades de apoyo en la etapa de Educación Infantil. Sin embargo, la figura de la AL en esta etapa, en la etapa de Educación Infantil no es mencionada, del mismo modo que ambas figuras no quedan definidas en la etapa de Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro.

ANEXO 5

CEIP. Marzán

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

El centro dispone de dos especialistas en Pedagogía Terapéutica a media jornada y de una especialista en Audición y Lenguaje que se encuentra disponible a tiempo completo.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro.

ANEXO 6

CEIP. Pedro Velarde

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

El PAD del centro no menciona la labor que desempañan estos especialistas en el centro educativo.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno no aparece reflejado en el PAD del centro.

ANEXO 7

CEIP. Portus Blendium

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

Los especialistas en Pedagogía Terapéutica en relación con el alumnado llevan actuaciones enfocadas a la superación de dificultades por parte del alumnado que así lo especifiquen en su informe psicopedagógico, así como, el diseño de programas para prevenir aquellas dificultades que, con carácter general puedan llegar a surgir en el resto del alumnado. Asimismo, los PT colaboran con los docentes en la detención del alumnado con necesidades educativas específicas, en la evaluación psicopedagógica del alumnado, en la elaboración de materiales didácticos que faciliten el aprendizaje del alumno, en la planificación y seguimiento de las actividades de refuerzo educativo, en la realización, desarrollo y seguimiento de Adaptaciones Curriculares Individualizadas y en la coordinación con el equipo de Atención a la Diversidad las actuaciones necesarias para llevar a cabo de manera conjunta en la atención al alumnado. Por ende, los PT también colaboran con el tutor en el intercambio de información con las familias (aportar datos, consejos, pautas de actuación con el alumno, programas para trabajar en casa...) y con el centro colaboran a través de la CESPAD en la puesta en práctica y seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad y la implicación en los Proyectos y Programas (TIC, Biblioteca, HHSS,…) que se desarrollen en el centro. Por otro lado, los especialistas de Audición y Lenguaje prestan las mismas funciones que los especialistas en Pedagogía Terapéutica. Sin embargo, los especialistas de Audición y Lenguaje a diferencia de los especialistas en Pedagogía Terapéutica, intervienen con el alumnado cuando este presenta retrasos o trastornos en el campo de la comunicación y del lenguaje encaminados a la superación de las dificultades por parte del alumnado que así lo detalle en su informe psicopedagógico, además de planificar y diseñar medidas de prevención en el campo de la comunicación y el lenguaje que, con carácter general, pudieran surgir en los demás alumnos.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

No se menciona que los especialistas en PT y en AL efectúen su labor en un aula específica de Educación Especial.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno se lleva a cabo una vez agotadas todas las medidas ordinarias de Atención a la Diversidad, por lo que si cierto alumnado continúa manifestando dificultades se deben llevar a cabo una serie de medidas:

1º. El tutor debe ponerse en contacto con la orientadora.

2º. Ésta le entregará un modelo de solicitud (existe uno para Infantil y otro para Primaria).

3º. La familia debe dar su consentimiento por escrito. En el protocolo existe un apartado que deben firmar los padres manifestando su conformidad.

4º. El tutor entrega el protocolo a la orientadora. Pueden completar juntos los datos que se solicitan.

ANEXO 8

CEIP. Ramón Laza

- Diferencia de la labor del PT y el AL.

Los especialistas en Audición y Lenguaje llevan a cabo los apoyos de forma individual siempre que se pueda, en periodos cortos de tiempo, dependiendo del problema que exhiba el alumnado apoyado y su magnitud. Hay alumnos que dejan de recibir el apoyo del AL al superar el problema rápidamente, en cambio el alumnado escolarizado en E.E siempre reciben apoyo. En las aulas específicas de E.E las labores tanto de la PT como de la AL se llevan a cabo tanto de forma individualizada como en pequeño o gran grupo.

- Labor de la PT y la AL en un aula específica de Educación Especial.

En las aulas específicas de E.E las labores tanto de la PT como de la AL se llevan a cabo tanto de forma individualizada como en pequeño o gran grupo.

- Diferencia de la labor de PT y AL en Infantil y Primaria.

No se efectúan distinciones en el PAD del centro en las actuaciones del especialista en PT y AL entre las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.

- Procedimiento por el que el profesor solicita una evaluación psicopedagógica.

El protocolo por el que el docente solicita la evaluación psicopedagógica de un alumno se lleva a cabo cuando se observe en este, dificultades significativas relacionadas con el rendimiento escolar o el desarrollo personal y social. Así pues, el tutor, quien previamente debe de comunicarlo al jefe de estudios, presentará por escrito la demanda razonada de evaluación psicopedagógica al especialista de orientación educativa. Esta demanda razonada incluirá aquellas dificultades, circunstancias e informaciones que a juicio del equipo docente justifiquen la solicitud de evaluación psicopedagógica. Posteriormente, cuando la demanda quede aceptada el especialista de Orientación Educativa, decidirá el tipo de datos que se deberán recoger para que la información obtenida sea relevante, válida y suficiente. Una vez concluido el proceso de valoración e

interpretación de la información obtenida, el especialista en Orientación Educativa elaborará el informe psicopedagógico, sobre el cual informará de su contenido a los padres o representantes legales del alumno y entregará una copia de dicho informe cuando estos lo soliciten, dejando constancia escrita de este hecho. No obstante, si los padres o tutores legales del alumno no se encuentran conformes con el informe quedara por escrito constancia de ese hecho. Por otro lado, el centro educativo, quien también recibirá una copia del informe psicopedagógico e incorporará éste al expediente del alumno, velará por la implantación y el seguimiento de las medidas y orientaciones contempladas en el informe, así como los criterios y condiciones que aseguren el éxito de las mismas.